



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3474 /2016

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3394/2015 declaro de carácter esencial, al Servicio de Recolección de Residuos y otros Servicios Complementarios, en el ejido Urbano Municipal, en virtud del interés público municipal y el bienestar general;
que el artículo 2° de la Ordenanza N° 3394/2015, Declara la Emergencia, Necesidad y Urgencia del Servicio de Recolección de Residuos y otros Servicios Complementarios, como consecuencia del vencimiento de la Concesión del Servicio aprobado por la Ordenanza Municipal N° 2523/08, a fin de garantizar su prestación en condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios, según criterios de eficiencia y calidad;
que actualmente el Proyecto de Pliego Licitatorio se encuentra en instancia de debate en el ámbito del trabajo en Comisión del Concejo Deliberante, previo a su aprobación en 2° Lectura;
que posteriormente a la aprobación en doble lectura, es necesario un plazo razonable para efectuar el procedimiento administrativo que conlleva el llamado a Licitación Pública y Contratación del Servicio;
que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente Ordenanza en un todo de acuerdo a la Carta Magna Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1°) GARANTIZASE lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 3394/2015.

Art. 2°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a negociar con la empresa prestadora del Servicio de Recolección de Residuos y otros Servicios Complementarios, las condiciones técnicas, de operatividad, la readecuación de los importes y el plazo de tiempo, con el objeto de extender el contrato celebrado oportunamente con dicha Empresa, por el tiempo que demande llevar adelante las actuaciones administrativas para la aprobación definitiva del Pliego Licitatorio por este Cuerpo Deliberativo hasta la puesta en marcha del Servicio Concesionado.

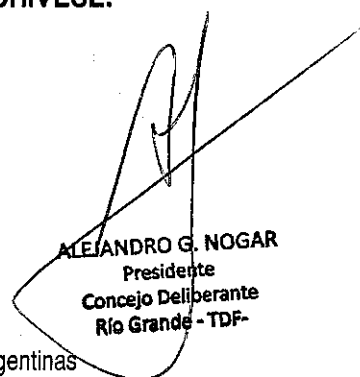
Art. 3°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a remitir al Concejo Deliberante el Modelo de Proyecto de Contrato para su aprobación.

Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

OMV


NESTOR D. CONTRERAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-